

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

27

CHAPINERÍA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, celebrada el día 8 de junio de 2012, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 5/2012, de suplementos de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos:

GASTOS

Partida	Código/denominación del proyecto	Importe remanente incorporar (euros)
09 155 61904	Viales públicos. Obras arreglo aceras viales	24.045,38
Total	Suplementos de crédito/créditos extra	24.045,38

El total del importe anterior queda financiado con cargo a mayores ingresos recaudados sobre los presupuestados, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Partida	Denominación	Total presupuesto	Total ingresado (euros)	Diferencia (euros)	Importe empleado
913	Préstamos a largo plazo	100	328.404,05	328.304,05	24.045,38
Total suplementos de crédito/créditos extra					24.045,38

Contra la aprobación definitiva de este expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, conforme determina el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Chapinería, a 23 de julio de 2012.—El alcalde-presidente, Ángel Luis Fernández Robles.

(03/27.165/12)